



RECHAZA RECURSO QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **2624/2251** /17

IQUIQUE, 04 de agosto de 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que con fecha 26 de mayo de 2017, don **Yilver Edwin VENTE**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, presentó en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, un recurso de revisión, recurso que fue recibido en la Intendencia Regional de Tarapacá el día 30 de mayo de 2017, solicitando, se deje sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Afecta 81 de 07 de febrero de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá, pero sin aportar ningún antecedente, que de cuenta que, este caso, se ha incurrido en alguna de las causales establecidas en el artículo 60 de la Ley 19.880.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.880, esta Intendente Regional de Tarapacá es competente para resolver dicha presentación.

3.- Las facultades que me conceden las leyes 19.175, 19.880, el Decreto Ley 1094 de 1975, y lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

RECHAZASE el recurso de revisión presentado por don **Yilver Edwin VENTE**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, con fecha 30 de mayo de 2017, por no cumplirse los presupuestos del artículo 60 de la Ley 19.880.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULIZ DELLAQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
FPM/RATD

FRANCISCO PINTO MADARIAGA
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ(S)

INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
CHILE